

ORDEN de 4 de abril de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas agencias de lectura.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Agencia de Lectura en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º—Crear las Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de las referidas Agencias de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Agencia de Lectura de Morcillo.
Agencia de Lectura de Herrera de Alcántara.
Agencia de Lectura de Casas de Belvís.
Agencia de Lectura de Cabezabellosa.
Agencia de Lectura de Navatrasierra.
Agencia de Lectura de Pradochano.
Agencia de Lectura de Riobobos.
Agencia de Lectura de Pozuelo de Zarcón.

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Agencia de Lectura de Garbayuela.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Garbayuela, solicitando la creación de una Agencia de Lectura en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el Ayuntamiento de Garbayuela y la Dirección Gene-

ral de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente.

1.º—Crear la Agencia de Lectura de Garbayuela.

2.º—Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento de Garbayuela y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultural,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 31 de marzo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes VEGALTUR, S.A.»

Visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Beltrán Benítez, en nombre y representación de «Viajes Vegaltur, S.A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del grupo de Minoristas, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 21 de noviembre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, «Viajes Vegaltur, S.A.» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del